

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y MUJER
SECRETARÍA TÉCNICA

1246.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2003, acordó aprobar la siguiente propuesta de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer:

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (B.O.E. nº 238, de 4 de octubre), prevé, en su vigente Título V, el desarrollo de acciones de carácter compensatorio por los poderes públicos dirigidas a hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la Educación, con relación a personas o grupos que se encuentren en situaciones desfavorables.

En los últimos años, se ha generado una importante demanda social orientada a obtener algún tipo de ayuda para los gastos que, al inicio del curso escolar se ocasionan a las familias con motivo de la adquisición de libros y material didáctico complementario.

A tal objeto se destina un presupuesto de 270.000 euros, incluida la financiación del sistema de reposición de libros.

Por ello, y visto informe emitido por los Servicios de Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla sobre la suficiencia de crédito (número de operación 200300012907), el abajo firmante Consejero de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla en virtud de las facultades que le confiere el vigente Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, VIENE EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO lo siguiente:

1º.- Aprobar la CONVOCATORIA 2003/2004 DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR COMPLEMENTARIO DESTINADAS AL ALUMNADO QUE CURSA LOS NIVELES OBLIGATORIOS DE LA ENSEÑANZA EN LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.

CONVOCATORIA CURSO 2003/2004

La Ciudad Autónoma de Melilla, a propuesta de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, convoca, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar complementario destinadas a alumnos/as de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de la ciudad de Melilla.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes BASES, las cuales serán de inexcusable cumplimiento:

1. Podrán solicitar la concesión de ayuda económica para la adquisición de libros de texto y material escolar complementario todo/a alumno/a que durante el curso 2003/2004 vaya a desarrollar sus estudios oficiales en alguno de los Centros de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de Melilla que no se encuentran acogidos para el curso escolar 2003/2004 al sistema de ayudas para la reposición de libros conforme al convenio de Cooperación suscrito el 3 de junio del 1999 entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

2. Las obligaciones económicas derivadas de las concesiones que se efectúen serán a cargo de la partida presupuestaria: Area de Educación del vigente presupuesto, numero de operación 200300012907. La concesión de las ayudas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias.

3. Para obtener ayuda, la renta familiar disponible del solicitante no podrá exceder, en función del número de miembros computables de la familia, de las que a continuación se indican:

Familias de 1 miembro computable 6.641 ¤
Familias de 2 miembros computables 10.818 ¤
Familias de 3 miembros computables 14.208 ¤
Familias de 4 miembros computables 16.852 ¤
Familias de 5 miembros computables 19.124 ¤
Familias de 6 miembros computables 21.318 ¤
Familias de 7 miembros computables 23.391 ¤
Familias de 8 miembros computables 25.453 ¤
A partir del octavo miembro, se añadirán 2.043

¤ por cada miembro nuevo computable.

4. La ayudas a que se refiere la presente convocatoria se adjudicaran por orden inverso de magnitud de la renta familiar per cápita del solicitante, la cual se obtendrá dividiendo la renta anual de la unidad familiar entre el número de miembros que la componen.

5. La firma de las ayudas se realizará en la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, mediante cheque-libro para su descuento en el momento de la compra, por un valor de 63 euros para la adquisición de libros de texto y material escolar complementario en Educación Primaria y de 87 euros para canjear por libros y material escolar complementario en la Educación Secundaria Obligatoria.